



CONVENIO DE ALIANZA INTEGRAL ENTRE AIESEC EN COLOMBIA Y LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO (PASTO).

Entre los suscritos **ESTEBAN LEONARDO NAVARRO VELÁSQUEZ**, mayor de edad y vecino de **BOGOTÁ**, identificado como aparece al pie de su firma, quien en su calidad de **PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL de AIESEC EN COLOMBIA**, asociación civil, juvenil y sin ánimo de lucro, identificada con **NIT: 890.981.775-7**, que en adelante se denominará **AIESEC** por una parte y por otra parte, **JOSÉ EDMUNDO CALVACHE LÓPEZ**, mayor de edad y vecino(a) de **Pasto** identificado(a) como aparece al pie de su firma, quien en su calidad de **RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL de LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**, entidad identificada con **NIT: 800118954-1**, que en adelante se denominará **LA UDENAR**, hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO DE ALIANZA INTEGRAL**, que se rige por las cláusulas que más adelante se enuncian, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que AIESEC, es una asociación civil, juvenil, sin ánimo de lucro que tiene por objeto promover el desarrollo social, cultural, económico y tecnológico en Colombia y otros países, facilitando oportunidades a Estudiantes y Egresados de Instituciones de Educación Superior colombianas, para realizar una pasantía o práctica profesional en oficinas de AIESEC y organizaciones del sector público o privado de Colombia y el extranjero, en el marco de un proceso integral de aprendizaje;

AIESEC Ofrece acceso a una red global de jóvenes líderes, 1100 universidades afiliadas, 3.500 organizaciones socias, de las 600 oficinas locales en 110 países de África, Américas, Asia Pacífico, Europa, Medio Oriente. Con más de 50.000 miembros, una red de 800.000 ex miembros y más de 4.000 jóvenes participantes del Programa Internacional de Intercambios cada año, AIESEC cuenta con estatus consultivo ante la ONU, en representación de la juventud mundial y es reconocida por esta como "LA ORGANIZACIÓN" de su tipo más grande del mundo.

2. Que la Universidad de Nariño es un ente universitario autónomo, de carácter oficial del orden departamental, creada mediante decreto No.49 de noviembre 7 de 1904, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera y patrimonio independiente que elaborará y manejará su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponde. En lo que se refiere a las políticas y la planeación del sector educativo, está vinculada al Ministerio de Educación Nacional, y que busca mecanismos para la ampliación de los conocimientos adquiridos por los estudiantes en el transcurso de sus carreras profesionales y la superación de todas las barreras al saber;
3. El PROGRAMA INTERNACIONAL DE INTERCAMBIOS DE AIESEC es aprobado en Colombia por el Gobierno Nacional por medio del convenio celebrado con el INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR -ICETEX-, y tiene como objetivo principal contribuir al desarrollo de las comunidades y su gente con un compromiso inquebrantable hacia la cooperación y el entendimiento internacional y como objetivo secundario, brindarle la oportunidad a jóvenes de diferentes naciones del mundo de formarse como agentes de cambio internacionales, emprendedores, culturalmente sensibles y socialmente responsables a través de una o varias prácticas realizadas en el marco de convenios de asistencia de AIESEC a organizaciones del sector público o privado en Colombia y el extranjero.
4. A través del PROGRAMA INTERNACIONAL DE INTERCAMBIOS -ENTRANTES-, AIESEC busca ofrecer a estudiantes y recién graduados extranjeros, que lleguen a Colombia en calidad de PRACTICANTES INTERNACIONALES DE AIESEC, los siguientes beneficios:
 - a- Una experiencia positiva de aprendizaje cultural en un nuevo ambiente social
 - b- Aplicación de valores y desarrollo de habilidades prácticas y aptitudes en un ambiente extranjero que complemente su preparación académica
 - c- Desarrollo de competencias en emprendimiento, sensibilidad cultural y responsabilidad social
 - d- Interacción con problemáticas sociales en el país anfitrión
5. A través del PROGRAMA INTERNACIONAL DE INTERCAMBIOS -SALIENTES-, AIESEC busca dar la oportunidad a personas colombianas, adecuadamente seleccionadas por AIESEC, con base en sus conocimientos, habilidades y expectativas, para que viajen fuera del país con el objetivo de



desarrollar una actividad en una empresa u organización que la requiera, con el fin de vivir una experiencia internacional que permita aportar al crecimiento de la cooperación y del entendimiento cultural. A esta persona se le denominará EL PRACTICANTE, quien deberá haber cursado más del sesenta por ciento (60%) de su carrera y haber cumplido con la totalidad de los requisitos establecidos por cada uno de los estamentos involucrados en su selección para que realicen sus experiencias en empresas u organizaciones del exterior.

6. Que el Programa de Alianzas Integrales de AIESEC, aprobado en Colombia, busca concretamente contribuir al desarrollo de los estudiantes de la Universidad de Nariño, con un compromiso inquebrantable hacia la cooperación y el entendimiento internacional, fijando lazos de colaboración e interdependencia, enmarcados en beneficios claros de internacionalización, posicionamiento y proyección de LA UDENAR y AIESEC, sumado al valor agregado más importante de AIESEC, como es el liderazgo en los jóvenes como herramienta principal para el desarrollo de agentes de cambios con impacto positivo para la ciudad de Pasto, Colombia y el mundo;
7. Que la Universidad de Nariño y AIESEC EN COLOMBIA entienden la Pasantía o Práctica Profesional como el proceso de aprendizaje que permite al estudiante, intervenir en una realidad concreta, realizar programas y prestar servicios referentes al área profesional correspondiente a sus estudios universitarios, donde podrá ejercitarse en la aplicación e implementación de los conocimientos adquiridos en los años de estudio, haciendo énfasis en los elementos teóricos, metodológicos, técnicos y de investigación, brindados por el programa académico al que pertenece en LA UDENAR. Lo anterior, siempre que no contravenga la Constitución y las Leyes de la República de Colombia;
8. Que AIESEC reconoce el carácter académico y formativo del programa de Prácticas Profesionales que ofrece LA UDENAR, y está dispuesta a apoyarlo en forma consecuente con dichas características, razón por la cual las Partes;

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA.- Objeto: Por medio del presente Convenio, las partes buscan contribuir al desarrollo de los estudiantes de LA UDENAR, con un compromiso inquebrantable hacia la cooperación y el entendimiento internacional, fijar lazos de colaboración e interdependencia, enmarcados en beneficios claros de internacionalización, posicionamiento y proyección de LA UDENAR y AIESEC, sumado al valor agregado más importante de AIESEC: el liderazgo en los jóvenes como herramienta principal para el desarrollo de agentes de cambio que impacten positivamente nuestra ciudad, la región, el país y el mundo.

Así las cosas, AIESEC se compromete con LA UDENAR, a través del Programa de Alianzas Integrales, a fomentar el desarrollo de las Pasantías o Prácticas Profesionales de los Estudiantes de la Universidad de Nariño, con el fin de que éstos cumplan con uno de los requisitos académicos para obtener su título profesional. Para el efecto, a los Estudiantes se les asignará determinadas actividades bajo la supervisión del Coordinador de Pasantía o Prácticas a cargo de la correspondiente Facultad y del personal autorizado por AIESEC, de acuerdo a las necesidades de AIESEC y/o las necesidades de las organizaciones del sector público o privado de Colombia y el extranjero, donde se requiera el apoyo de Pasantes o Practicantes.

CLÁUSULA SEGUNDA. VIGENCIA Y MODIFICACIONES DEL CONVENIO

LA UDENAR y AIESEC se comprometen a la continuación de este convenio por un término de un (2) años. Una vez vencido el plazo y sin notificación previa de tres (3) meses para su no renovación por alguna de las partes, éste se entenderá prorrogado en todo caso por tácita reconducción, por periodos de dos (2) años.

PARÁGRAFO PRIMERO: Al presente convenio se le realizará por lo menos, una evaluación anual durante el término de su ejecución entre algún representante de LA UNIVERSIDAD designado por su representante legal y el PRESIDENTE EJECUTIVO DE AIESEC en Colombia, Capítulo local Pasto, donde se auditará el cumplimiento de las cláusulas a las que los suscritos se comprometieron en la firma del presente convenio y asegurar así, su adecuado desarrollo.



PARÁGRAFO SEGUNDO: Las modificaciones al presente convenio se harán constar por documento escrito firmado por ambas partes, que se entenderá incluido dentro del presente.

CLÁUSULA TERCERA.- Aporte de LA UDENAR al Programa de Alianzas Integrales: LA UDENAR podrá contribuir al logro de los objetivos del Programa de Alianzas Integrales de AIESEC de la siguiente manera:

- a) Permitiendo el enlace de la página web interna de AIESEC (CMS), en la página web de LA UDENAR;
- b) Conforme a los resultados obtenidos en el desarrollo del presente Convenio, LA UDENAR podrá emitir carta de respaldo y apoyo a AIESEC;
- c) De acuerdo a la disponibilidad de espacios, LA UDENAR podrá prestar sus auditorios, salones, ayudas audiovisuales, para el desarrollo de charlas, reuniones, conferencias, eventos locales, regionales, nacionales e internacionales, que realice AIESEC; incluyendo la disponibilidad de un espacio para la gestión de operaciones del comité dentro de las oficinas de la ORIC.
- d) LA UDENAR apoyará e incentivará a sus Estudiantes y Egresados a hacer parte de AIESEC mediante la inclusión de publicidad de AIESEC en los diferentes medios de comunicación que LA UDENAR emplee, tales como: boletines electrónicos, carteleros, protectores de pantallas etc. De otra parte, LA UDENAR, en la medida de sus posibilidades, gestionará espacios en las diferentes Facultades que la conforman, para que AIESEC pueda hacer promoción directa a los Estudiantes en los salones de clase, semanas de inducción, así como en eventos y actividades propios de la respectiva Facultad y que tengan relación con la movilidad y relaciones internacionales, responsabilidad social y empresarial, emprendimiento en negocios y emprendimiento social bajo la supervisión e informe respectivo de la Oficina de Relaciones Internacionales y Cooperación de la UDENAR;
- e) LA UDENAR podrá facilitar que AIESEC promocióne y desarrolle su liderazgo, mediante la ubicación de stands y cubículos provisionales. Así mismo, LA UDENAR, previa autorización legal, podrá ofrecer cupos limitados para la asistencia de miembros de AIESEC, a conferencias, seminarios, foros, paneles, debates, etc.
- f) LA UDENAR, previa autorización legal, facilitará los permisos necesarios para que los Estudiantes participen en eventos universitarios locales, nacionales e internacionales de la red de AIESEC, de tal forma que puedan conectarse e interactuar con estudiantes líderes de otras Instituciones de Educación Superior, con miras a que exploren y desarrollen sus habilidades de liderazgo. Los Estudiantes que participen en dichos eventos, deberán compartir con los demás estudiantes de LA UDENAR, las experiencias vividas;
- g) LA UDENAR facilitará que las prácticas internacionales de AIESEC sean homologadas como prácticas profesionales de acuerdo al Programa Académico establecido por cada Facultad, siempre que no contravenga la Constitución y las Leyes de la República de Colombia, al igual que los Estatutos y Reglamentos de LA UDENAR;
- h) Utilizar las instalaciones de LA UDENAR para realizar promoción de las oportunidades de AIESEC y la captación de nuevos miembros.

CLÁUSULA CUARTA.- Aporte de AIESEC al Programa de Alianzas Integrales: AIESEC contribuirá al logro del objetivo señalado en el presente Convenio, comprometiéndose a lo siguiente:

- a) Brindar experiencias y ambientes globales de aprendizaje, para que los Estudiantes-Miembros de LA UDENAR descubran y desarrollen su potencial de liderazgo de la mano de un modelo global de competencia, mediante el acceso a la realización de prácticas internacionales;
- b) Generar ambientes globales de aprendizaje (eventos, conferencias, capacitaciones, talleres) dentro de la red de AIESEC, brindando a los estudiantes de LA UDENAR la posibilidad de acceder a roles de liderazgo, locales, nacionales e internacionales dentro de la red de AIESEC;
- c) Gestionar un mínimo de ocho (8) prácticas internacionales salientes para estudiantes de LA UDENAR a cualquiera de los más de ciento diez (110) países y territorios de la red global de AIESEC, con una cuota para su sostenimiento mensual (excepto en el caso de las prácticas de desarrollo o sociales) de acuerdo a las condiciones de cada práctica y tramitar la visa de acuerdo a los procedimientos migratorios de cada país;
- d) Otorgar a los estudiantes de LA UDENAR el beneficio de la tarifa mínima establecida por AIESEC en Colombia para el pago de la cuota para la inclusión del perfil en la plataforma de AIESEC, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Práctica Internacional firmado entre AIESEC y cada Estudiante;
- e) Publicar el escudo de LA UDENAR (como acceso directo a su página web) en Portales Web de AIESEC en Colombia, Capítulo local Pasto (CMS), con conexión en más de 110 países y territorios de la red global de AIESEC;



- f) Permitir el acceso a cuentas de correo electrónico corporativo (aiesec.net), a los miembros y firmas oficiales de correos electrónicos a los directivos de AIESEC en Colombia, Capítulo local Pasto, con el fin de facilitarles la realización de las labores, procesos y procedimientos relativos a la vivencia de su experiencia dentro de AIESEC;
 - g) Permitir a los directivos, funcionarios y estudiantes de LA UDENAR, vinculados directamente AIESEC, el acceso al boletín electrónico interno y externo de AIESEC;
 - h) Utilizar el Logotipo de LA UDENAR única y exclusivamente para las actividades propuestas en el presente Convenio, y responder por los perjuicios que se le causen a LA UDENAR por el uso indebido del mismo;
 - i) Gestionar la inclusión de LA UDENAR en el Boletín para Alumni (ex miembros) de AIESEC en Colombia;
 - j) Promocionar a LA UDENAR en todos los eventos realizados por AIESEC, Capítulo Local Pasto, en los cuales se permitirá que LA UDENAR ubique un pendón frontal alusivo a la Institución y utilice materiales publicitarios de LA UDENAR, entre los que se cuenta, insertos en carpetas, Stand publicitario, y un mes de Banner publicitario de LA UDENAR en la Pagina Web del Evento que organice AIESEC;
 - k) Enlazar a LA UDENAR con cualquiera de los países de la red Global que afilian a las universidades más prestigiosas del mundo, para generar un ambiente de cooperación internacional entre los diferentes capítulos locales de AIESEC en el mundo;
 - l) Organizar y difundir los eventos de internacionalización, responsabilidad social y empresarial, emprendimiento en negocios y emprendimiento social llevados a cabo por LA UDENAR.
 - m) AIESEC dará a LA UDENAR la Cuota de afiliación al PROGRAMA INTERNACIONAL DE INTERCAMBIOS -ENTRANTES- para una (1) práctica internacional con enfoque social.
 - n) AIESEC publicará el nombre de LA UDENAR como ALIADO LOCAL en las firmas oficiales de los correos electrónicos corporativos de los directivos de AIESEC en Pasto.
 - o) AIESEC facilitará la publicación del logo, noticias e información de LA UDENAR en el Boletín electrónico interno y boletín electrónico externo de AIESEC en Pasto.
 - p) AIESEC incluirá en el portafolio de servicios, brochure, propuestas de venta y propuestas de socio a otras organizaciones el logo de LA UDENAR en la sección de ALIADOS LOCALES.
 - q) AIESEC facilitará el contacto entre LA UDENAR y la RED ALUMNI LOCAL para la realización de diferentes capacitaciones encaminadas a la formación de liderazgo, emprendimiento, responsabilidad social, proyectos e internacionalización de la comunidad universitaria.
 - r) AIESEC ayudará a promocionar LA UDENAR y sus diversos programas (pregrado y posgrado) en los eventos locales que se realicen, a través de los siguientes medios:
 - Exhibición del Pendón de LA UDENAR.
 - Entrega de material publicitario que sea entregado por LA UDENAR.
 - Posibilidad de repartir insertos publicitarios en carpetas.
 - Espacio para un stand publicitario en la apertura del evento
- PARÁGRAFO 1.** Cualquier tipo de material publicitario que desee divulgar LA UDENAR a través de AIESEC, debe ser suministrado por LA UDENAR días previos a la realización de cada evento.
- s) AIESEC facilitará el enlace de LA UDENAR con cualquiera de los países de la red global que afilian a las universidades más prestigiosas del mundo, como cooperación internacional entre los deferentes capítulos locales de AIESEC en el mundo.
 - t) AIESEC brindará apoyo en la organización, logística y difusión conjunta de la semana internacional y de la semana de grupos estudiantiles de LA UDENAR.
 - u) AIESEC entregará un (1) informe semestral sobre el avance de las actividades a AIESEC y a LA UDENAR.

CLÁUSULA QUINTA. VIGILANCIA DEL CONVENIO

LA UDENAR y AIESEC supervisarán la ejecución del convenio y podrán formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente y efectuar las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. Por lo cual se designará a la OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN (ORIC) por parte de LA UDENAR como representante y al PRESIDENTE EJECUTIVO DE AIESEC EN COLOMBIA, CAPÍTULO LOCAL PASTO por parte de AIESEC.

CLÁUSULA SEXTA.- EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD:

En atención a lo establecido en las consideraciones, las Partes signatarias del presente Convenio entienden y así lo aceptan, que las Prácticas del (de los) estudiante (s), objeto del presente Convenio, constituyen actividades correspondientes al proceso enseñanza-aprendizaje, por lo tanto no surgirá ningún vínculo de carácter laboral ni prestacional entre éstos y las Instituciones firmantes de este acuerdo. Por su parte, LA UDENAR no asumirá ninguna responsabilidad por el desempeño o actuación de los estudiantes, toda vez



que la actuación al interior de las organizaciones del sector público o privado de Colombia y el extranjero, donde se requiera el apoyo de Pasantes o Practicantes, debe ser dirigida y supervisada por el funcionario a cargo y en las que se entiende que el practicante es un auxiliar.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:

El presente Convenio podrá terminar, por la ocurrencia de alguna de las causales contenidas en la Ley, y especialmente por las siguientes:

- a. Por el vencimiento del término de duración aquí pactado, salvo que se haya acordado una prórroga, según las condiciones pactadas en la cláusula que antecede;
- b. Por el incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente Convenio que imposibilite definitivamente la ejecución del mismo;
- c. Por mutuo acuerdo entre las Partes;
- d. Por decisión unilateral de LA UDENAR, cuando la evaluación de los resultados del convenio no sea satisfactoria para la Universidad;
- e. Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible la continuación de la ejecución del presente Convenio

PARÁGRAFO: En todo caso, la terminación del presente Convenio deberá constar en acta firmada por las Partes y no dará lugar a ningún tipo de indemnización.

CLÁUSULA OCTAVA. INDEPENDENCIA DE AIESEC

AIESEC actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral de LA UDENAR y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del convenio, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de LA UDENAR.

CLÁUSULA NOVENA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las Partes intentarán resolver en primera instancia todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes, directa o indirectamente, de la ejecución o interpretación del presente Convenio o aquellas relacionados con el mismo, comprometiéndose a realizar negociaciones directas, para lo cual la Parte cumplida requerirá a la incumplida y otorgará un plazo no mayor a quince (15) días para el cumplimiento de las obligaciones convenidas, incumplido el cual, el presente Convenio se terminará, sin que este hecho genere ningún tipo de indemnización.

CLÁUSULA DÉCIMA- ANEXOS:

Forman parte integral del presente Convenio, todos los formatos suscritos individualmente por cada uno de los estudiantes, con sus respectivos datos personales y la manifestación de aceptación de las condiciones establecidas en este Acuerdo y en los Reglamentos internos tanto de LA UDENAR como de AIESEC, así como los documentos que sirvieron de fundamento para suscribir éste Convenio y los que se produzcan en la ejecución del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- CESIÓN:

En virtud de haberse celebrado éste convenio con base en el acuerdo de dos instituciones signatarias, en principio, éste no podrá cederse, pero en el evento que resulte necesaria la cesión, ésta deberá contar con la aquiescencia de la contraparte y constará en documento adicional u otrosí, en el que se señalarán las causas y autorizaciones respectivas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. DOMICILIO

Para efectos de este convenio, la dirección de AIESEC EN COLOMBIA es Calle 72 No.9-71 en la ciudad de BOGOTÁ y la dirección de LA UDENAR es Calle 8 No. 33-127, Barrio Las Acacias, Bloque 5, Piso 1, en la ciudad de SAN JUAN DE PASTO.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes se comprometen a actualizar estos datos en caso de cambio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso, para efectos del presente convenio el domicilio será la ciudad de Bogotá.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO:**

El presente Convenio se entiende perfeccionado con la firma de los que en él intervienen, quedando constancia que las partes manifiestan la voluntad de suscribirlo, para lo cual se firman TRES (3) ejemplares de seis (6) folios del mismo tenor, a los diecinueve (19) días del mes de Abril del año 2013, en la ciudad de San Juan de Pasto, Nariño.

AIESEC EN COLOMBIA:

ESTEBAN LEONARDO NAVARRO VELÁSQUEZ
C.C. 1.020.725.442 DE BOGOTÁ
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL

LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO:

DR. JOSÉ EDMUNDO CALVACHE LÓPEZ
C.C. 12.955.860 DE PASTO
RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL

Para efectos de regulación interna. CONVENIO REVISADO POR:

ALEJANDRA SOCHE ARÉVALO
C.C. 1.015.404.166 de Bogotá
Vicepresidente Nacional Finanzas y Administrativo
AIESEC EN COLOMBIA

DR. GUSTAVO ROJAS
ASESOR JURÍDICO
UNIVERSIDAD DE NARIÑO